
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.639

Jueves 22 de Diciembre de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1153341

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.290 EXENTA, DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2016, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU MODALIDAD REGULADA POR EL CAPÍTULO II, DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN, MAGALLANES Y METROPOLITANA; FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU FORMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CADA REGIÓN, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 19 de diciembre de 2016.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 8.061 exenta.

Visto:

1. El decreto supremo N° 255 (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y en especial lo dispuesto en el inciso final del artículo 2°.

2. La resolución exenta N° 9.987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006.

3. La circular N° 44, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 30 de noviembre de 2016, que modifica las metas del programa habitacional correspondiente al año 2016.

4. La resolución exenta N° 1.290 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a Postulación Extraordinaria para el Desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana. Fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.

5. El Ord. N° 2.967, de fecha 9 de noviembre de 2016, de la Directora de Serviu Región de Tarapacá, que solicita incrementos de subsidio mediante Asignación Directa, para los Condominios Sociales La Tortuga I, II y III, de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá.

6. El Ord. N° 2.986, de fecha 23 de noviembre de 2016, del Seremi Minvu de la Región de Valparaíso, que solicita la redistribución de los recursos previstos para la atención de viviendas en polígonos del Programa Quiero mi Barrio y la línea de Mejoramiento de Condominios Sociales.

7. El Ord. N° 2.154, de fecha 25 de noviembre de 2016, conjuntamente del Seremi Minvu y el Director Serviu de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que solicita la redistribución de los recursos previstos para la atención de viviendas en polígonos del Programa Quiero mi Barrio y la línea de Mejoramiento de Condominios Sociales.

8. El Ord. N° 5.692, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Seremi Minvu de la Región Metropolitana, que solicita traspasar fondos de postulación para el desarrollo de proyectos del

CVE 1153341

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales del DS N° 255 (V. y U.), de 2006.

Considerando:

1. Que se ha estimado necesario modificar la resolución exenta N° 1.290 (V. y U.), de 2016, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana, a fin de modificar la distribución regional de subsidios a asignar.

2. Que, en atención a la actual disponibilidad de recursos para efectuar asignaciones de subsidio, se decide aprobar parcialmente la solicitud expresada a través del Ord. N° 2.967, de fecha 9 de noviembre de 2016, de la Directora de Serviu Región de Tarapacá, incrementando en 70.054,5 UF los recursos de dicha región.

3. Que se decide aprobar la solicitud expresada a través del Ord. N° 2.986, de fecha 23 de noviembre de 2016, del Seremi Minvu de la Región de Valparaíso, incrementando en 10.151,5 UF los recursos de dicha región.

4. Que se decide aprobar la solicitud expresada a través del Ord. N° 2.154, de fecha 25 de noviembre de 2016, conjuntamente del Seremi Minvu y el Director Serviu de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, disminuyendo en 1.246 UF los recursos de dicha región.

5. Que, en atención a la actual disponibilidad de recursos para efectuar asignaciones de subsidio, se decide aprobar parcialmente la solicitud expresada a través del Ord. N° 5.692, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Seremi Minvu de la Región Metropolitana, incrementando en 427.389,0 UF los recursos de dicha región; dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 1.290 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en la siguiente forma:

1.1. Reemplázase la tabla inserta en el resuelvo 16, por el siguiente:

Región	a) CVS demanda general (UF)	b) CVS Quiero mi Barrio (UF)	c) CVS Llamado regular PPPF (UF)	Monto total (UF)
Arica y Parinacota	29.500,0	-	-	29.500,0
Tarapacá	70.054,5	9.700,0	-	79.754,5
Antofagasta	65.218,0	-	-	65.218,0
Atacama	-	14.000,0	-	14.000,0
Coquimbo	25.500,0	-	-	25.500,0
Valparaíso	353.726,5	80.000,0	6.000,0	439.726,5
O'Higgins	99.968,0	46.000,0	-	145.968,0
Maule	95.198,0	29.802,0	-	125.000,0
Biobío	181.356,5	34.487,5	-	215.844,0
Araucanía	72.133,0	49.867,0	-	122.000,0
Los Ríos	27.200,0	4.800,0	-	32.000,0
Los Lagos	127.075,0	-	-	127.075,0
Aysén	12.700,0	-	-	12.700,0
Magallanes	26.320,0	-	-	26.320,0
Metropolitana	1.232.181,5	394.147,5	-	1.626.329,0
Total	2.418.131,0	662.804,0	6.000,0	3.086.935,0

2. Establécese que la resolución exenta N° 1.290 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, se mantendrán vigentes en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución exenta.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Iván Leonhardt Cárdenas, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.